

**EX-2021-00277377- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 01 de septiembre de 2021**

**VISTO:**

El **EX-2021-00277377- -UNC-ME#FCC** donde la Secretaría de Extensión solicita la contratación de la Lic. Rosana Fabiana Fernández D.N.I 26.087.100, para desempeñarse en el dictado del curso de Extensión "*Competencias conversacionales: Coaching, oratoria y PNL*" desarrollado los días 8, 15, 22, y 29 de abril; y 6 y 13 de mayo de 2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra incorporada la documentación exigida para las contrataciones de corta duración conforme arts. 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 del HCS y Res. SPGI 148/12.

Que conforme RD N° 47/2021 los docentes dictantes de cursos de Extensión perciben en concepto de honorarios, la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengados el porcentaje correspondiente a la UNC (5 %), los gastos que ocasione el curso y el treinta por ciento (30%) correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde el reconocimiento, con carácter excepcional y por única vez, de los servicios de que se trata.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. Rosana Fabiana Fernández, D.N.I N° 26.087.100, en el dictado del curso de Extensión "*Competencias conversacionales: Coaching, oratoria y PNL*" desarrollado los días 8, 15, 22, y 29 de abril; y 6 y 13 de mayo de 2021, por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos veintinueve mil doscientos sesenta con 00/100 (\$29.260.-)

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios prestados por la Lic. Fernández conforme al art. 1 de la presente, sea afrontado

con recursos provenientes de la Fuente: Recursos Propios de la Secretaría de Extensión (Curso “*Competencias conversacionales: Coaching, oratoria y PNL*” de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 604**



Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba